

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 20

Presentada por: Asamblea Municipal

Serie 1988-89

PARA RESPALDAR EL PROYECTO DE LA CAMARA 137 MEDIANTE EL CUAL SE ENMIENDA LA LEY MUNICIPAL, A LOS FINES DE AUMENTAR LA COMPENSACION QUE POR CONCEPTO DE DIETAS RECIBEN LOS ASAMBLEISTAS EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO RICO.

Por Cuanto : Los asambleístas son los funcionarios electos más sacrificados en todo Puerto Rico.

Por Cuanto : El sacrificio fundamental consiste en el tiempo que se le quita a las familias, a los negocios y a las profesiones, para dedicárselo a los trabajos en las asambleas municipales. Esto muchas veces tiene el efecto de deteriorar las relaciones familiares, así como perjudicar en lo profesional y en lo económico a los asambleístas.

Por Cuanto : Los asambleístas incurren en gastos más allá de las reuniones de la asamblea y sus comisiones, al asistir a actividades protocolarias y otras relacionadas con el Municipio o la Asamblea, sin que dichos gastos sean compensados. Asimismo, realiza labores de procuraduría a nombre de sus constituyentes, quienes acuden ante ellos para que los orienten sobre el funcionamiento de la estructura municipal y sus programas. Igualmente, dedican de su tiempo para trabajar en medidas legislativas que tengan el efecto de beneficiar a la ciudadanía.

Por Cuanto : La compensación que reciben los funcionarios y empleados municipales, incluyendo al Alcalde, se fija a través de la misma estructura municipal; mientras la compensación que reciben los asambleístas se fija por ley aprobada por la Asamblea Legislativa y por el Gobernador de Puerto Rico.

Por Cuanto : Es hora ya de que la Asamblea Legislativa le haga justicia a estos sacrificados servidores públicos, aumentando la compensación que por concepto de dietas, reciben actualmente.

Por Cuanto : El Proyecto de la Cámara 137 cumple con las expectativas que tienen los asambleístas, en cuanto a que la compensación que allí se propone resulta razonable y justa.

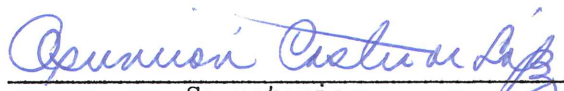
POR TANTO : RESUELVA SE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 17 DE MARZO DE 1989.

Sección 1ra : Respaldar, como por la presente se respalda, el Proyecto de la Cámara 137.

Sección 2da : Copia de esta resolución debidamente firmada deberá ser enviada al autor del Proyecto de la Cámara 137, a los presidentes de las comisiones de Asuntos Municipales de ambos cuerpos legislativos y a los medios informativos del país para su divulgación.

Sección 3ra : Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 27 de marzo de 1989.


Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 20, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de marzo de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruíz Sánchez y Maggie Ginès de Soto.

Voto abstenido de la Honorable Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 27 de marzo de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventisiete días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal